

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-04212-2024 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TAXI Y VTC LOGROÑO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Logroño, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad en el centro territorial de Logroño, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta comunidad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El contrato actual finaliza el 15 de enero 2025, siendo el saldo suficiente hasta la finalización del mismo. Por ello y a la vista del gasto generado en 2023 y hasta junio 2024, que se ha utilizado el 10 % por incremento de servicios y un incremento de un 3 % en tarifas para los próximos tres años se propone licitación por 288.000,00 € para un periodo de 24 meses más una posible prórroga de un año. El contrato comenzaría el 16 de enero 2025. Hemos tenido un incremento de gastos con motivo de elecciones generales 2023, autonómicas y europeas en 2024. Este centro territorial no dispone de vehículo VTC de alquiler de coche con conductor con lo cual todos los desplazamientos se realizan en taxi. El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto SARA, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitarlo por este procedimiento, garantizando la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia: <u>Solvencia económica:</u>

- 1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 96.000 €, que equivale a la anualidad media del contrato.
 - Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a lla anualidad media del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las



características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a la anualidad media del contrato que asciende a 96.000 €.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de cada una de las siguientes funcionalidades para peticiones de servicios: WEB, APP y dirección de correo. No serán puntuadas las ofertas que lo oferten como proyecto.
- Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento.
- Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten más de un 20% de su flota como vehículos ECO o clase "0".
- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE.

- Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias que estarán a disposición del servicio: 2 puntos hasta 10 licencias, 6 puntos de 11 a 30 licencias y 20 puntos aquellos que presenten más de 31 licencias.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

periodo	gasto	servicios
ene-23	7.149,76 €	504
feb-23	7.149,68 €	515
mar-23	8.482,36 €	570
abr-23	6.711,44 €	410
may-23	9.537,68 €	604
jun-23	7.817,83 €	482
jul-23	8.719,57 €	529
ago-23	6.803,06€	356
sep-23	6.401,96€	430
oct-23	7.121,97 €	503
nov-23	7.096,30 €	538
dic-23	6.745,75 €	416
ene-24	7.380,79 €	499
feb-24	8.488,19 €	508
mar-24	6.937,24€	442
abr-24	7.587,56 €	484
may-24	7.338,58 €	486
	127.469,72 €	8276

Gasto medio mensual	7.498,22 €
---------------------	------------

El importe que se propone se hace teniendo en cuenta el gasto de los últimos 17 meses, en cuenta y considerando un incremento de 3 % para los dos próximos años más el posible año de prórroga.

El precio máximo de licitación se estima teniendo en cuenta el gasto medio mensual del periodo citado anteriormente y es de 288.000,00 €.